REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No.** 11001310501520200007000 informando que en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 1° de octubre de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada

Primera instancia.....$ 908.526
Costas.....$ - 0 -

Total.....$ 908.526

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, REQUIERASE a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral cuarto de la providencia del 1° de octubre de 2021, en cuanto a la presentación de la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS